



63

001707

<b>CONTRALORIA INTERNA - 4 DIC. 2018</b>		
<b>RECEPCION</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	

**REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

101280 07.12.2018

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°148 de 2017 del Ministerio de Educación y en la resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del D.F.L. N° 1 de Educación del año 1986, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad.

2° Que conforme el tenor del artículo 69 del referido cuerpo legal, la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente Acto Administrativo.

3° Que, por Memorándum N° 207/ de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional, se adjunta la versión del convenio que correspondía a la UMCE y se da cuenta del retardo en obtener dicha versión, razón por la cual se solicita regularizar su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

**RESUELVO:**

1° Regularícese la aprobación del convenio Marco suscrito con fecha 25 de abril de 2016, entre la Universidad de Jaén España y la Universidad Metropolitana de Ciencias De la Educación, y que es del siguiente tenor:



**JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**- 4 DIC. 2018**

**LEGALIDAD CO. PLAZA  
CONTRALOR INTERNO**



**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de abril de 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE JAÉN**, en adelante también e indistintamente la "UJA", representada por su Rector, Don Juan Gómez Ortega, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, tanto la UMCE como la Universidad UJA tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE y la Universidad UJA.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad UJA permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

**SEGUNDA**

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada,

programas de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, etc.

### **TERCERA**

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

### **CUARTA**

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

### **QUINTA**

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por la Universidad UJA, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

### **SEXTA**

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

### **SÉPTIMA**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y

ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas a quien deleguen.

#### **OCTAVA**

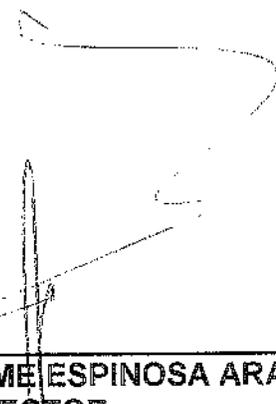
La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don **JUAN GÓMEZ ORTEGA**, para actuar en representación de la Universidad de Jaén consta en el Decreto 122/2015, de 7 de abril, por el que se declara el nombramiento de don Juan Gómez Ortega como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, p. 98, de 9 de abril de 2015.

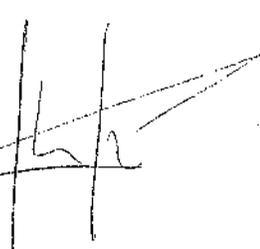
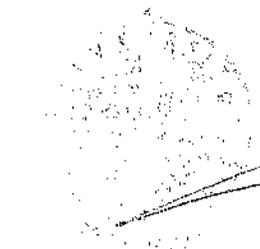
#### **NOVENA**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:


**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**SR. JUAN GÓMEZ ORTEGA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

- 2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 207/ de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional con todos sus antecedentes.
- 3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Diana

**MEMORÁNDUM N°207/**

**A : JAVIER RAMIREZ SAAVEDRA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita elaboración de resolución exenta**

**FECHA : Santiago, 20 de noviembre de 2018**

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2018	Pág: 165
Fecha: 21 NOV. 2018	
Pasar a: _____	
Para: _____	

De mi consideración:

Junto con saludarlo, me permito solicitar a usted la redacción y emisión de la resolución exenta que apruebe el Convenio Marco entre nuestra universidad y la Universidad de Jaén de España, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Cabe indicar que el tiempo de demora de la tramitación de dicho convenio se debe a una serie de infortunios en el envío de los ejemplares por lo que la Universidad de Jaén, procedió a enviarlo escaneado.

Sin otro particular, se despide cordialmente

  
Profesora Marcela Fuentes Delgado  
Directora DRICI  
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -1 ejemplar del Convenio y antecedentes



**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de abril de 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE JAÉN**, en adelante también e indistintamente la "UJA", representada por su Rector, Don Juan Gómez Ortega, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, tanto la UMCE como la Universidad UJA tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE y la Universidad UJA.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad UJA permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

**SEGUNDA**

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada,

programas de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, etc.

### **TERCERA**

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

### **CUARTA**

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

### **QUINTA**

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por la Universidad UJA, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

### **SEXTA**

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

### **SÉPTIMA**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y

ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas a quien deleguen.

#### OCTAVA

La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don **JUAN GÓMEZ ORTEGA**, para actuar en representación de la Universidad de Jaén consta en el Decreto 122/2015, de 7 de abril, por el que se declara el nombramiento de don Juan Gómez Ortega como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, p. 98, de 9 de abril de 2015.

#### NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



**SR. JUAN GÓMEZ ORTEGA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE JAÉN**



**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de abril de 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE JAÉN**, en adelante también e indistintamente la "UJA", representada por su Rector, Don Juan Gómez Ortega, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, tanto la UMCE como la Universidad UJA tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE y la Universidad UJA.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad UJA permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

**SEGUNDA**

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada,



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago de Chile, 5 de septiembre de 2017

Juan Ráez Padilla  
Director de Secretariado de Movilidad Internacional  
Vicerrectorado de Internalización  
Universidad de Jaén  
Campus "Las Lagunillas" 2. s/n  
Edificio B1, despacho 114A  
23071 Jaén -España

De mi consideración:

Junto con tener el placer de saludarle, hago llegar nuevamente a usted, firmados por el Sr. Rector de nuestra Casa de Estudios Superiores, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Jaén en España. Esto se debe a que internamente se nos extraviaron los ejemplares originales.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Una vez suscrito los documentos por vuestra universidad, solicito devolver 2 de ellos a nuestra institución, para la correspondiente resolución interna que aprueba dicho convenio, quedando cada una de las partes con dos copias tal como lo indica el texto del Convenio.

Saluda atentamente a usted,



Profesora Marcela Fuentes Delgado  
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional  
UMCE

CAMPUS MACUL - Av. José Pedro Alessandri 540, Ñuñoa, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 241 25 68 / 565 | Correo electrónico: relaciones.institucionales@umce.cl



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		150	
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	10	10	17
TRÁMITE	Drici		
SALIDA	00-09-2017		

**MEMORÁNDUM N°301/**

**A :** SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR

**DE :** PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

**ASUNTO:** Solicita firma para Convenio Marco con Universidad de Jaén - España

**FECHA :** Santiago, 31 de agosto de 2017

Estimado Sr. Rector:

Junto con tener el agrado de saludarlo, hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



MFD/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.. -4 textos



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**MEMORANDUM N° 333**

**A : MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**DE : CRISTÍAN RODRÍGUEZ MALUENDA  
ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**REFERENCIA : LO QUE INDICA**

**FECHA : 25 DE AGOSTO DE 2017**

---

De mi consideración:

Adjunto remito a usted Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE la Universidad de Jaen España, debidamente autorizado, toda vez que habiéndose subsanado la observación indicada en Memorándum N° 292/2017 de este Departamento, no presenta reparos de carácter jurídico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA  
ABOGADO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

DISTRIBUCIÓN  
ARCHIVO  
CRM/DRG





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MEMORANDUM DJ-N° 292 - 2017**

**A** : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

**DE** : CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**REFERENCIA** : Remite Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Jaén de España e informa lo siguiente.

**FECHA** : 28 de julio del 2017.

---

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente remito a usted el Convenio de la referencia e informo que, de acuerdo a la Contraloría Interna de nuestra Universidad, la cláusula séptima del referido documento debe ser modificada en atención a que, el carácter público de la UMCE no le permite entregar materias a conocimientos de comisiones arbitrales. Es en esta razón que, este Departamento Jurídico sugiere eliminar dicha cláusula o modificarla en orden a señalar que: *"Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Con todo, en caso de persistir las eventuales controversias, serán los Tribunales Ordinarios de Justicia quienes tengan la competencia para conocer de esas materias"*.

Además, señalamos que, en razón del extravío del documento que se remite, la Resolución Exenta aprobatoria no pudo ser tramitada oportunamente, por lo que resulta necesario realizar las gestiones pertinentes para su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA**  
ABOGADO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CRM/jers**

c.c. : Secretaría General  
Archivo del Departamento Jurídico



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MEMORÁNDUM N°221/**

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco con  
Universidad de Jaén - España**

**FECHA : Santiago, 25 de julio de 2016**

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2016 Pág: 89-  
Fecha: 27 JUL 2016  
Pasó a: *C. Esteban*  
Para:

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 2 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España, debidamente suscrito por la máxima autoridad de cada una de las partes.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

*Marcela Fuentes Delgado*  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 textos y antecedentes



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
 Servicio de Información y Asuntos  
 Generales

Servicio de Información y Asuntos Generales  
 Campus Las Lagunillas s/n- Ed. Rectorado  
 Teléfono 953 212121  
 Email [info@ujaen.es](mailto:info@ujaen.es)



Fecha: 01/07/2016

S/Ref.:

N/Ref.: ELZ/gpi

Asunto: Rmtdo. Convenio firmado

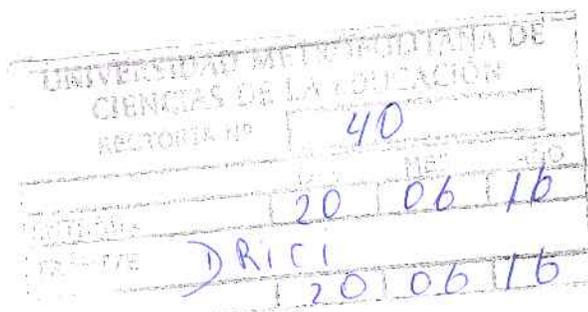
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CHILE)**  
 A/A D. JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA  
 AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 774  
 COMUNA DE ÑUÑO A,  
 SANTIAGO DE CHILE

Me complace enviarle Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Jaén, debidamente firmado.

Atentamente le saluda,



Jose Luis Pedrosa Delgado  
 Jefe Servicio de Información y Asuntos Generales





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA Nº	08		
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	06	06	16
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	07	06	16

**MEMORÁNDUM N°105/**

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco con Universidad de Jaén - España**

**FECHA : Santiago, 2 de junio de 2016**

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.. -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MEMORÁNDUM N°84/**

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2016 Pág: 35  
Fecha: 17 MAYO 2016  
Pasar a:  
Para: Cristian

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita nuevo estudio jurídico y visado para Convenio Marco con  
Universidad de Jaén - España**

**FECHA : Santiago, 16 de mayo de 2016**

De mi consideración:

Una vez realizada la corrección en la cláusula octava indicada por su unida, hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.. -4 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MEMORANDUM DJ-N° 194 -2016**

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

DE : JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REF. : SU MEMORÁNDUM N° 58/2016.

FECHA : - 6 MAYO 2016

De mi consideración:

Con relación al memorándum de la referencia relativo al Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Jaén, informo a usted que este Departamento Jurídico se ha abstenido de visarlo ya que solicita que se corrija en la cláusula octava el número de boletín.

Saluda atentamente a Ud.,



*Jaime Esteban Acuña Iturra*  
JAIME ACUÑA ITURRA  
JEFE  
DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MEMORÁNDUM N°58/**

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco con Universidad de Jaén - España**

**FECHA : Santiago, 25 de abril de 2016**

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 45-
Fecha: 26 ABR. 2016	
Pasar a: Cristian	
Para:	

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,



*Marcela Fuentes Delgado*  
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE**

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MEMORANDUM DJ-N° 234 -2016**

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

DE : JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REF. : SU MEMORÁNDUM N° 84/2016.

FECHA : 1 JUN. 2016

De mi consideración:

Con relación al memorándum de la referencia relativo al Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Jaén, informo a usted que este Departamento Jurídico no tien reparos que fromular.

Saluda atentamente a Ud.,



**CRISTIAN RODRIGUEZ MALUENDA**  
ABOGADO  
DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DR  
11/07

H/08

**MEMORÁNDUM N°253/**

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2017 Pág: 179  
Fecha: 7 AGO 2017  
Pasar a:  
Para:

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita nuevo estudio jurídico y visado para Convenio Marco con  
Universidad de Jaén - España**

**FECHA : Santiago, 2 de agosto de 2017**

De mi consideración:

Una vez realizada la corrección en la cláusula séptima indicada por su unida, hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra universidad de la Universidad de Jaén en España.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

*Prof. Fuentes*  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.. -4 textos y antecedentes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 122/2015, de 7 de abril, por el que se declara el nombramiento de don Juan Gómez Ortega como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 2015,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Jaén a don Juan Gómez Ortega, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 7 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,  
en funciones